



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 011-2022-MDI/T

Inambari, 21 de enero de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Inambari, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Inambari, es un órgano de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política y la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece en su Título Preliminar que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, señalando también que, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° y en el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 del Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional. Según el Artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, se debatió la propuesta de convenio interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Inambari y la Dirección Regional de Salud, con la finalidad de que la Municipalidad pueda contratar un conductor para la ambulancia de la Posta de Salud de Santa Rosa y de esta manera brindar un mejor servicio en dicha zona, que con Informe N° 006-2022-MDI/OPP/ECL, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para la suscripción de renovación al convenio;

Por estas consideraciones, luego de un amplio debate y el aporte de los señores regidores, el Pleno del Concejo Municipal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el ordenamiento legal vigente; el Concejo por unanimidad aprueba y autoriza la suscripción de convenio con la Municipalidad del Centro Poblado de Santa Rosa y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

ACORDÓ:

PRIMERO. - AUTORIZAR al alcalde Pedro Alejandro Quispe Huanca la suscripción del convenio entre la Municipalidad Distrital de Inambari y la Dirección Regional de Salud, para contratar un conductor para la ambulancia de la Posta de Salud de Santa Rosa.

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI
MAZUKO
Mg. Pedro Alejandro Quispe Huanca
ALCALDE (e)